

Los funcionarios de la Junta, los únicos con la extra recortada



El ministro Montoro saluda a la consejera de Hacienda, Carmen Martínez Aguayo. | G. Arroyo

- La Junta aplicará la reducción salarial pese a descartarlas el Gobierno

EL MUNDO. *Teresa López Pavón* | Sevilla

Los funcionarios de la Junta de Andalucía sí sufrirán recortes salariales a lo largo de 2013. Los recortes aplicados a los gastos de personal por parte del Gobierno andaluz, recogidos en una ley andaluza publicada el pasado mes de octubre de 2012, estarán en vigor durante el año en curso, a pesar de que el [Gobierno de la Nación se ha comprometido](#) a no hacer recortes a los funcionarios en 2013.

En esta ocasión, por tanto, el Gobierno andaluz de PSOE e IU aplica medidas de ajuste más severas incluso que las que plantea el Gobierno de la Nación, y que afectan directamente **al bolsillo de sus trabajadores**, sin que haya una imposición al respecto por parte del Ejecutivo central, como ha sido el argumento empleado por la comunidad autónoma en otras medidas similares de ahorro anteriores.

La nómina de los funcionarios de la Junta de Andalucía (administración general, empresas y organismos dependientes, profesorado universitario y no universitario y personal del Servicio Andaluz de Salud) verán recortadas su paga extra en torno a un 30 y un 40 por ciento, aunque para cada cuerpo de la Función Pública el recorte se aplica de forma diferente, siendo el peso real del ajuste **distinto en función de la antigüedad** y de otras variables, ya que no se elimina la nómina base (no es competencia de la Junta de Andalucía) sino diferentes complementos, que son los que dependen de la administración autonómica.

Para el personal funcionario, eventual, interino y laboral de la administración autonómica, dice la ley andaluza, "se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las **pagas adicionales del complemento específico**

correspondientes a los meses de junio y diciembre". "Dicha reducción se hará efectiva en las pagas adicionales del complemento específico, percibiéndose únicamente el 1 por 100 de las mismas en los meses de junio y diciembre".

El hecho de mantener ese 1 por 100 tiene una razón, al parecer, técnica, ya que no es posible eliminar temporalmente el concepto de las nóminas. Para que el recorte aplicado sea total, ese 1 por 100 (un 2 por 100 en realidad, teniendo en cuenta las pagas de junio y diciembre) **se viene detrayendo de las nóminas en todas las mensualidades** desde el mes de enero.

El caso específico del profesorado

Para el personal docente no universitario se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales de los meses de junio y diciembre, **"con todos los componentes que las integran**, excepto los correspondientes a los sexenios primero y segundo en los cuerpos docentes de los grupos de clasificación profesional A, subgrupo A2".

Esta última salvedad se refiere a los maestros, lo que ha provocado las quejas de algunas organizaciones de docentes de Secundaria, como APIA, que consideran que existe un trato de favor en beneficio de los docentes de Primaria. Sin embargo, otros sindicatos, como CSIF, explica que se trata, simplemente, de equilibrar el ajuste, ya que los maestros cobran menos, en líneas generales, que los profesores de Secundaria.

En el caso del personal de las **universidades públicas**, es cada universidad la que decide cómo aplica el ajuste; mientras que, **en la administración de Justicia**, los recortes equivalentes se vienen prorrateando en todas las mensualidades, por lo que cabe suponer que recibirán sus pagas extras.

Los antecedentes

Los funcionarios de la Junta de Andalucía se convierten así en los únicos que ven recortados sus salarios en 2013. De hecho, el Gobierno andaluz ya eliminó una paga extra en 2012, si bien dio marcha atrás cuando el Gobierno de la Nación resolvió hacerlo igualmente.

El Gobierno de Rajoy ha anunciado ya que esa paga de diciembre podría devolverse ahora parcialmente, después de que el [Tribunal Constitucional](#) haya advertido de la ilegalidad que supone suprimir un derecho con carácter retroactivo, ya que la decisión se tomó a mediados de año.

En el caso de la ley andaluza, esos problemas de legalidad estarían salvados ya que ésta se aprobó meses antes de que los recortes de 2013 tuvieran efecto.